



IA-009J3B001-E14-2017

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

IA-009J3B001-E14-2017

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE
PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO"





IA-009J3B001-E14-2017 Í N D I C E

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA		
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.		
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.		
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.		
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.		
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.		
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.		
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.		
1.D.	RECURSOS FISCALES.		
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.		
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.		
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.		
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS BIENES.		
2.B	DE LA ENTREGA DE MATERIALES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.		
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.		
2.D	ADJUDICACIÓN.		
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.		
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.		





CTOS DE LA CONVOCATORIA A LA PERSONAS. OS DIVERSOS ACTOS.			
S DIVERSOS ACTOS.			
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.			
JO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS			
E ACLARACIONES.			
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE			
OCESO LICITATORIO.			
SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.			
SE LAS PROPOSICIONES.			
RTICIPACIÓN			
QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS			







	IA-009J3B001-E14-2017		
3.l	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.		
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.		
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.		
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.		
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.		
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.		
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.		
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA		
4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO (ANEXO 1)		
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ADQUIRIR LOS BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)		
4.A.3	NO APLICA (ANEXO 3)		
4.B	PROPUESTA ECONOMICA		
4.B.1	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 4)		
4.B.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 5)		
4.B.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)		
4.B.4	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 7)		







	IA-009J3B001-E14-2017
4.B.5	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 8)
4.B.6	CATALOGO DE LA PARTIDA UNICA CON PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 9)
4.B.7	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 10)
4.B.8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO11)
4.B.9	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 12)
4.B.10	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 13)
4.B.11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 14)
4.B.12	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 15)
4.B.13	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO 16)
4.B.14	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 17)
4.B.15	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 18)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS
	PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.







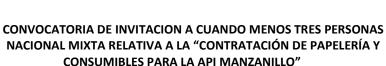
IA-009J3B001-E14-2017				
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.			
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.			
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.			
10.A	SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.			
10.B	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.			
11	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.			
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.			
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.			
14.	INCONFORMIDADES.			
15.	CONDICIONES DE PAGO.			
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.			
17.	REGISTRO DE DERECHOS.			
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.			
19.	IMPUESTOS.			
20.	SANCIONES.			
21.	PENAS CONVENCIONALES.			
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.			
23.	CONTROVERSIAS.			
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.			
25.	GLOSARIO.			





ANEXOS:				
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO			
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.			
ANEXO 3	NO APLICA			
ANEXO 4	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD			
ANEXO 5	FORMATO DE ACREDITACIÓN			
ANEXO 6	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA			
ANEXO 7	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN			
ANEXO 8	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.			
ANEXO 9	CATALOGO DE LA PARTIDA UNICA CON PRECIOS UNITARIOS			
ANEXO 10	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.			
ANEXO 11	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)			
ANEXO 12	ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT			
ANEXO 13	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP			
ANEXO 14	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
ANEXO 15	FORMATO DEL CONTRATO			
ANEXO 16	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.			







ANEXO 17	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 18	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 43 Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

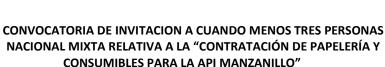
1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.

La presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** será de forma Mixta y es de carácter Nacional. En esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente Invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).







Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción III de la LAASSP, esta Invitación será Mixta, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica o de forma presencial, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La presente invitación tiene el número de procedimiento: IA-009J3B001-E14-2017

1.D.- RECURSOS FISCALES.

Los recursos destinados para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2017.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

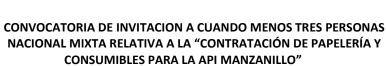
La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 21101 y 21201, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS BIENES A ADQUIRIR.

El objeto de la presente Invitación es la "Adquisición de papelería y consumibles para la API Manzanillo", las características específicas de los bienes, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE







ESTA INVITACIÓN), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los materiales materia de la presente invitación, a partir del día 17 de Marzo del 2017 y terminará el 31 Diciembre de 2017.

Lugar para entregar los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La entrega de los bienes objeto de esta invitación se realizará en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima, de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Jefatura del departamento de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de entrega de los bienes, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (ANEXO 4)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por PARTIDA a aquel (los) proveedor (es) a través de un CONTRATO ABIERTO al (os) licitante (s) que ofrezca los bienes objeto de la presente invitación en el menor precio, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.







IA-009J3B001-E14-2017

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.			
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html		
Fecha de publicación de la 3 de Marzo de 2017			
Convocatoria.			
Fecha de publicación del	No aplica		
resumen de la Convocatoria en			
el Diario Oficial de la Federación.			
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).		

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones	10 de Marzo de 2017	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	23 de Marzo de 2017	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.





IA-009J3B001-E14-2017

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Firma de Contrato	30 de Marzo de 2017	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9,
			col. Burócrata, Manzanillo,
			Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán en la junta de aclaraciones.

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

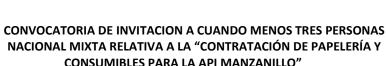
A celebrarse el día 10 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la Convocatoria, podrán realizarlo mediante las siguientes vías:

- 1. A través del sistema <u>CompraNet</u>, para lo cual <u>deberán enviar un escrito</u> en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero. <u>En caso de omitir la presentación de dicho escrito</u>, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.
- 2. De forma **presencial**, a fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con el escrito que se menciona en el numeral anterior, de esta convocatoria, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:
 - a. Mediante escrito original en papel, membretado, por lo menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha de celebración del acto, presentado en la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 01-314-33-11-400 Ext. 71335, de preferencia entregando en medio magnético (Disco Compacto o USB) dicho escrito en formato WORD, esto último sin ser obligatorio, resulta conveniente debido a que agilizara el desarrollo del acto, deberá de contar con la firma y sello de recibido por parte de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales con lo cual acreditará la entrega de dicho documento, En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.







b. A través de correo electrónico, junto con las aclaraciones deberá de anexar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero, por lo menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha de celebración del acto a las siguientes 2 direcciones de correo electrónico, jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx, deberá de contar con la confirmación de recibido de su correo electrónico, en caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

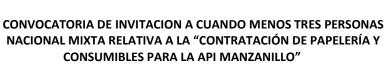
La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema CompraNet o entregar de forma presencial, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una última junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en CompraNet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.







La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día 17 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes que se encuentren inscritos en el Portal de Compranet deberá de enviar su proposición de forma electrónica a través de dicho Portal, o bien, aquellos licitantes que no se encuentren inscritos en el Portal de Comprante deberán de entregar su proposición de manera presencial mediante sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

A los licitantes que entregue su proposición en forma presencial, deberán de anexar dentro del sobre cerrado un CD (Disco Compacto) con sus propuestas Técnico-Económicas en forma digital, esto último sin ser obligatorio, resulta conveniente debido a que agilizará el desarrollo del acto.

Para considerar las proposiciones entregadas en forma presencial debidamente válidos, todos deberán contener invariablemente la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legaladministrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la invitación.

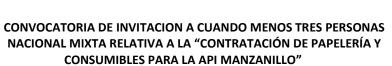
Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo







responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como <u>NO</u> presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

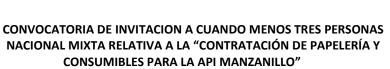
La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.







Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

NO APLICA.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, en hoja membretada del licitante o presentar en forma presencial en sobre cerrado por separado cada proposición (Técnica y Económica) en la sala de licitaciones el día del acto de apertura de proposiciones en las instalaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de la hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, no deberán indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente invitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la invitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la invitación, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación.







Los licitantes que deseen participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los BIENES que recibe.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

En su caso, deberán anexar carta en papel membretado del licitante, firmada por representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral perteneciente a micro, pequeña o mediana empresa (ANEXO 10).

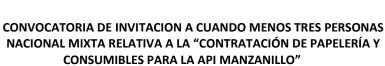
Independientemente la forma en el que los licitantes envíen sus proposiciones deberán de firmar autógrafamente cada uno de los anexos. Debido a que se trata de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta no se obliga a que los licitantes firmen de manera electrónica su proposición.

Los licitantes que entreguen su proposición en forma presencial, para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:







Deberá ser clara y precisa, así como señalar de manera detallada el monto ofertado para cada una de las partidas que conforman el presente proceso de invitación. Invariablemente el licitante deberá presentar su oferta considerando la totalidad de los conceptos que integran la partida, en caso de no hacerlo así, se desechará su propuesta por insolvente.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el *artículo 55 del RLAASSP*, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

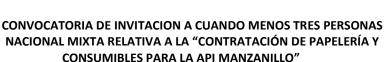
Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

- 3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
 - NO APLICA
- 3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
- 3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por CompraNet el formato que se incluye en el Anexo 5, y que se solicita en el punto 4.B.2 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.







Independientemente la forma en el que los licitantes envíen sus proposiciones deberán de firmar autógrafamente cada uno de los anexos. Debido a que se trata de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta no se obliga a que los licitantes firmen de manera electrónica su proposición.

Para los proveedores que envíe su proposición en forma presencial, deberán rubricar todas las hojas y firmar en la última hoja de cada anexo, para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "Bajo protesta de decir verdad", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el 23 de Marzo del 2017, a las 11:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la invitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "ANEXO 15", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.





IA-009J3B001-E14-2017

La API levantará el acta de fallo de la invitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) **adjudicado (s)**, tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.





IA-009J3B001-E14-2017

- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

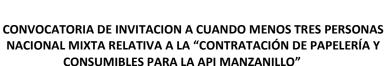
- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 15**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con







respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente invitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta invitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

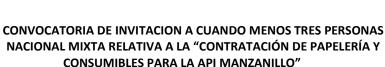
El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día 30 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la







Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.-Especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta invitación (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características de los bienes que se deberán entregar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los materiales en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los materiales en la forma y el tiempo señalado.

4.A.3.- No aplica. (ANEXO 3)





IA-009J3B001-E14-2017

4.B. PROPUESTA ECONOMICA

4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 4)

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los materiales a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

4.B.2.- Formato de acreditación.(ANEXO 5)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

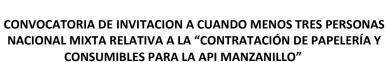
Así mismo, conforme a lo señalado en el *artículo 48 fracción V del RLAASSP*, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la invitación.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.







C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.
- D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 6)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la invitación.

4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 7)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 8)

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los BIENES por parte del PROVEEDOR y será entregada a la firma del CONTRATO y antes del inicio del periodo de vigencia del mismo.

4.B.6 Catálogo de la PARTIDA UNICA con precios unitarios. (ANEXO 9)

Catálogo de la PARTIDA UNICA con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta la descripción de la partida, los precios unitarios; la suma del importe total, la que deberán anotarse con número y letra.

Deberán presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa.

4.B.7 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 10)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

4.B.8 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 11)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente





IA-009J3B001-E14-2017

expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.9 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 12)

Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de invitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

4.B.10.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 13)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.11 Declaración de integridad. (ANEXO 14)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.B.12 Formato de Contrato. (ANEXO 15)

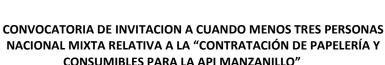
Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **(ANEXO 15)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

4.B.13 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de invitación.(ANEXO 16)







Encuesta de Transparencia del procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas No. IA-009J3B001-E14-2017 para el "CONTRATACIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA EL PERSONAL DE LA API MANZANILLO", con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente invitación.

4.B.14 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 17)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4.B.15 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 18)

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La contratación se realizará mediante un contrato abierto y los precios deberán de ser fijos.

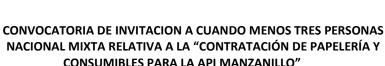
Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los materiales aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes suministrados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.







El proveedor deberá entregar póliza de fianza en estricto apego al **ANEXO 8** de esta convocatoria. La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima, con teléfono 01(314) 331-1400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API.

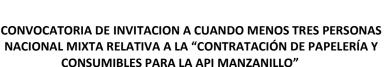
6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- ✓ Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- ✓ Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- ✓ Cuando se haya vencido el plazo para la entrega de los bienes objeto de este proceso y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en su entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- ✓ En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- ✓ Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.







Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La API utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el (los) contrato (s) al (os) licitante (s) cuya propuesta económica sea la más baja siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y el artículo 51 del RLAASSP toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores **con las características y especificaciones de los materiales** a adquirir **porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado** y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al numeral **4(cuatro)** de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 y 36 BIS de la LAASSP.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los materiales ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

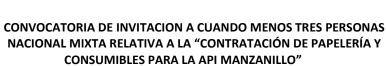
En general, se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica, será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.







Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los materiales ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (ANEXO 9).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir vedad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los materiales requeridos.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS MATERIALES.

El licitante adjudicado será el que presente, para CADA PARTIDA, la propuesta económica más baja, que cotice la totalidad de los materiales y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberán adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.





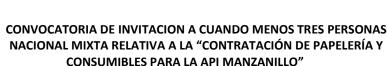
IA-009J3B001-E14-2017

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta
 invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la
 propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en
 caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que
 se solicite firmada, carezca de la misma.
- 2. Si los materiales ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los BIENES objeto de esta convocatoria de invitación.
- 3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los BIENES objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los BIENES.
- 6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- 7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los BIENES.
- 9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los BIENES solicitados.
- 10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- 11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- 12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del *artículo 50 de la LAASSP* y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.







- 13. Cuando no cotice la totalidad de los materiales requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
- 14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- 15. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
- 16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- 17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
- 18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
- 19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
- 20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

10.A. Suspensión de la Invitación.

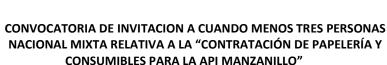
Se podrá suspender la invitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:







- a) Por caso fortuito;
- **b)** Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los materiales y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación.

11.- INVITACIÓN DESIERTA

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- 3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

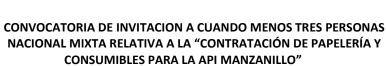
12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.
- En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la LAASSP.
- 3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.







Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los materiales recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los materiales, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el *artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento*, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el *artículo 54 bis de la LAASSP*, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por







IA-009J3B001-E14-2017

causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los materiales originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LAASSP, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F. e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

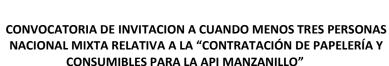
Desde el interior de México (conmutador) (01) (55) 2000-3000 ext. 2164 Desde el extranjero (conmutador) (52) (55) 2000-3000 http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html

Órgano Interno de Control en la API Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., Teléfono 013143311400 ext. 71303

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaria de la Función Pública son: La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una







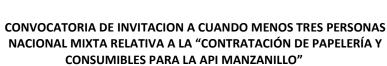
autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.

- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ♦ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ♦ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - > Tiempo: día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
 - Lugar: sitio específico donde se realizaron;
 - Modo o circunstancias de ejecución: narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
 - **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**







h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

15.- CONDICIONES DE PAGO

La API ofrece pagar los bienes, de la manera siguiente:

La API **no otorgará anticipo** para el suministro de los materiales motivo de esta INVITACIÓN. El proveedor deberá de entregar la totalidad de los materiales conforme se le soliciten y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los materiales, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los materiales sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN,** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o materiales con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

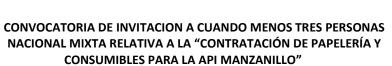
Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los materiales licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los materiales, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS







El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los materiales objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los materiales objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la *fracción XX del artículo 45 de la LAASSP*, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los materiales contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los materiales, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el *artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.*

23.- CONTROVERSIAS





IA-009J3B001-E14-2017

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

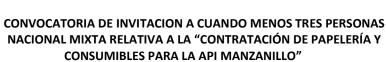
Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.







DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en invitación Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

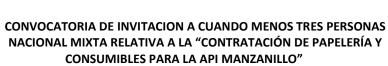
RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

API: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.







ANEXOS







IA-009J3B001-E14-2017 ANEXO 1 **TERMINOS DE REFERENCIA**

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO DE ACUERDO A LO **SIGUIENTE:**

La contratación de los bienes será mediante un CONTRATO ABIERTO, en términos de lo dispuesto en los artículos 25, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo de ejecución de la contratación será para el periodo del 30 de Marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

Se realizará mediante contrato abierto aquel proveedor que cumpla al 100% con las especificaciones técnicas y ofrezca la oferta económica más conveniente para la API Manzanillo. El monto mínimo del contrato corresponderá a un 70% del monto de la propuesta económica realizada por el licitante ganador y el monto máximo del contrato, se determinará incrementando un 30% al monto de la propuesta económica realizada por el licitante ganador.

Descripción y Metodología

Los bienes, deberán entregarse en cajas o envoltura originales.

EL lugar de entrega de los bienes será en las Oficinas de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima, Teléfonos (314) 33-11-400 Ext. 71335 y 71321

La jefatura del Departamento de Recursos Materiales, en su calidad de área requirente, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.

СОМСЕРТО	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	ESPECIFICACIONES
PARTIDA 1 (MATERIAL DE PAPELERÍA)				
HOJAS PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	CAJA	240	INDISTINTO	S/E
HOJAS PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	CAJA	6	INDISTINTO	S/E
HOJAS PAPEL BOND DOBLE CARTA	CAJA	20	INDISTINTO	S/E
SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	130	INDISTINTO	"MINI" 19MM 3/4" MODELO BC-19 (BROCHE TIPO CAIMAN)
SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	130	INDISTINTO	"Chico" 25mm 1" modelo BC-25 (Broche tipo Caiman)







		001-E14-2017		
SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	130	INDISTINTO	"Mediano" 32mm 1 1/4" modelo BC-32 (Broche tipo Caiman)
SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	130	INDISTINTO	"Grande" 51mm 2" modelo BC-32 (Broche tipo Caiman)
PEGAMENTO EN BARRA TAMAÑO GRANDE 40 GR	PQT	45	KORES	PAQUETE DE 6 PIEZAS
GRAPAS USO RUDO BOSTICH	PQT	30	BOSTICH	YA QUE SE CUENTA CON ENGRAPADORAS DE ESA MARCA
GRAPAS TAMAÑO ESTANDAR	CAJA	100	PILOT	S/E
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 1"	PZA	90	INDISTINTO	S/E
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 2"	PZA	90	INDISTINTO	S/E
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 3"	PZA	100	INDISTINTO	S/E
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 4"	PZA	100	INDISTINTO	S/E
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 5"	PZA	150	INDISTINTO	S/E
RECOPILADOR (LEFORT VERDE) TAMAÑO CARTA	PZA	200	INDISTINTO	S/E
RECOPILADOR (LEFORT VERDE) TAMAÑO OFICIO	PZA	100	INDISTINTO	S/E
SEPARADOR BRISTOL BLANCO PQT DE 5	PZA	1750	INDISTINTO	PAQUETE DE 5 PIEZAS
CAJA DE CARTON TAMAÑO CARTA	PZA	400	INDISTINTO	S/E
CAJA DE CARTON TAMAÑO OFICIO	PZA	200	INDISTINTO	S/E
CAJA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA	PZA	250	INDISTINTO	S/E
CLIP CUADRADO No. 1	CAJA	250	INDISTINTO	S/E
CLIP CUADRADO No. 2	CAJA	250	INDISTINTO	S/E
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.7 NEGRA	PQT	60	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.7 AZUL	PQT	60	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.7 ROJA	PQT	20	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.5 NEGRA	PQT	60	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.5 AZUL	PQT	60	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD
PLUMAS NEGRO	PQT	20	BIC	BIC ENOCOMICA
PLUMAS AZUL	PQT	20	BIC	BIC ENOCOMICA
MARCATEXTOS VARIOS COLORES (AMARILLO, VERDE, AZUL, ROSA)	PZA	300	INDISTINTO	
CINTA TRANSPARENTE GRUESA	PQT	80	INDISTINTO	CINTA PAQUETE DE 6 PIEZAS
CINTA CANELA	PQT	80	INDISTINTO	CINTA PAQUETE DE 6 PIEZAS
FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA	PQT	30	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS
FOLDER BEIGE TAMAÑO OFICIO	PQT	10	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS
HOJAS DE OPALINA	PQT	70	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS

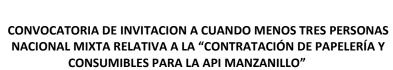






	IA-009J3B	001-E14-2017	•	
SOBRE BOLSA AMARILLLO TAMAÑO OFICIO	PQT	60	INDISTINTO	PAQUETE DE 50
SOBRE BOLSA AMARILLLO TAMAÑO CARTA	PQT	60	INDISTINTO	PAQUETE DE 50
SOBRE BOLSA AMARILLLO DOBLE CARTA	PQT	60	INDISTINTO	PAQUETE DE 50
SOBRE BOLSA AMARILLLO ESQUELA	PQT	30	INDISTINTO	PAQUETE DE 50
SOBRES PARA CD	PQT	30	INDISTINTO	PAQUETES DE 100 PZAS
PORTA GAFETE SOLIDO VERTICAL CON BROCHE GFS-10V MAE	PZA	200	MAE	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD
YOYOS PARA GAFETE	PZA		MAE	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD
BROCHE PARA ARCHIVO 8 CM	PQT	50	ВАСО	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD
TORRE DE CD'S	PQT	80	VERBATIM	TORRE DE 50 PZAS CALIDAD
TORRE DE DVD'S	PQT	80	VERBATIM	TORRE DE 50 PZAS CALIDAD
CUADERNO PROFESIONAL PASTA DURA	PZA	100	PRINTAFORM	MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA
CORRECTOR EN CINTA	PZA	60	INDISTINTO	S/E
CORRECTOR LIQUIDO	PZA	20	INDISTINTO	S/E
DESENGRAPADOR	PZA	30	INDISTINTO	S/E
FOLIADOR	PZA	5	BARRILITO	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD
LIBRO FLORETE 192 H. F/FRAN	PZA	10	INDISTINTO	S/E
MARCADOR DE ACEITE PUNTO FINO	CAJA	40	INDISTINTO	CAJA CON 12 PIEZAS
MARCADOR DE ACEITE GRUESO	PZA	50	INDISTINTO	S/E
ROLLO DE PAPEL BOND PARA SUMADORA	PZA	100	INDISTINTO	S/E
POST IT SEÑALADORES	PQT	50	POST IT	POST IT O EN SU CASO MAE
CUBO DE POST IT CHICO	PZA	800	POST IT	POST IT O EN SU CASO MAE
CUBO DE POST IT MEDIANO	PZA	800	POST IT	POST IT O EN SU CASO MAE
CUBO DE POST IT GRANDE	PZA	800	POST IT	POST IT O EN SU CASO MAE
REGLAS DE METAL	PZA	40	INDISTINTO	S/E
IDENTIFICADOR DE LLAVEROS	PZA	200	INDISTINTO	S/E
CINTA PARA IMPRESORA	PZA	50	EPSON	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-890
ACETATOS TAMAÑO CARTA	PQT	30	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS
PROTECTORES DE HOJAS	PQT	100	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS
TIJERAS	PZA	30	INDISTINTO	S/E
TINTA PARA SELLO COLOR AZUL	PZA	20	INDISTINTO	S/E
TINTA PARA SELLO COLOR ROJO	PZA	20	INDISTINTO	S/E
TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO	PZA	20	INDISTINTO	S/E
POSTES DE ALUMINIO 1 1/2"	PQT	70	INDISTINTO	S/E
POSTES DE ALUMINIO 1"	PQT	70	INDISTINTO	S/E







	IA-009J3B	001-E14-2017		
POSTES DE ALUMINIO 2"	PQT	70	INDISTINTO	S/E
POSTES DE ALUMINIO 3"	PQT	70	INDISTINTO	S/E
LAPICES	PQT	50	INDISTINTO	PAQUETES DE 12 PZAS
SEPARADOR DE ABECEDARIO	PQT	300	INDISTINTO	PAQUETE DE A-Z
PASTA ECONOFLEX CRISTAL TAMAÑO CARTA	PQT	200	INDISTINTO	S/E
PASTA PARA ENCARGOLAR TRANSPARENTES CARTA	PQT	200	INDISTINTO	S/E
PASTAS NEGRAS T/CARTA	PQT	200	INDISTINTO	S/E
PASTAS NEGRAS T/OFICIO	PQT	50	INDISTINTO	S/E
PASTAS TRANSPARENTE T/OFICIO	PQT	50	INDISTINTO	S/E
PERFORADORA TRES ORIFICIOS	PZA	10	INDISTINTO	S/E
ENGRAPADORA MEDIANA PILOT	PZA	10	PILOT	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD
ARILLO METALICO 1"	CAJA	20	INDISTINTO	S/E
ARILLO METALICO 1/2"	CAJA	20	INDISTINTO	S/E
ARILLO METALICO 1/4"	CAJA	20	INDISTINTO	S/E
ARILLO METALICO 5/16"	CAJA	20	INDISTINTO	S/E
CUTTER USO RUDO	PZA	20	CURTY	CALIDAD Y DURABILIDAD
REPUESTO PARA CUTTER GRANDE MARCA CURTY	CAJA	5	CURTY O SIMILAR	S/E
PARTIDA 2 (CONSUMIBLES PARA IMPRESORA)				
HP NEGRO-GRAY DESIGNET 72 C9380A (CABEZALES)	PZA	20	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP MAGENTA-CYAN DESIGNET 72 C9383A (CABEZALES)	PZA	20	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP NEGRO MATE-YELLOW DESIGNET 72 C9384A (CABEZALES)	PZA	20	HP	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP MAGENTA DESIGNET 72 C9399A	PZA	60	HP	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP GRAY DESIGNET 72 C9401A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP CYAN DESIGNET 72 C9398A	PZA	60	HP	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP YELLOW DESIGNET 72 C9400A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP PHOTO BLACK DESIGNET 72 C9397A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP NEGRO MATE DESIGNET 72 C9403A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
HP UNIVERSAL BOND PAPER 4.2 MIL. 80GLM230 (21 LBS) * 36 IN X 150 F	ROLLO	150	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA
ROLLOS UNIVERSAL HIGH-GLOSS PHOTO PAPER HP	ROLLO	50	НР	PAPEL DE MEJOR CALIDAD PARA IMPRESIONES DE PLANOS





IA-009J3B001-E14-2017

ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA ENTREGAR LOS MATERIALES EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-009J3B001-E14-2017

El que suscribe (Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los materiales en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del

Representante de la empresa)

ANEXO 3. NO APLICA

ANEXO 4. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima



Atentamente





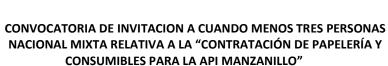
CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO"

IA-009J3B001-E14-2017

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los materiales a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

ón, por si o en representación de un de del interesado y, en su caso, del decir la verdad, que los datos aquí de la empresa que represento es de la para suscribir la propuesta en la n de (nombre de la persona física o
decir la verdad, que los datos aquí e la empresa que represento es de es para suscribir la propuesta en la n de (nombre de la persona física o
e la empresa que represento es de es para suscribir la propuesta en la n de <u>(nombre de la persona física o</u>
ero
ón o Municipio:
federativa:
icaci ativa.
Fecha: de la misma: :
Nombre (s)







Escritura Pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
ANEXO 6. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250, Manzanillo, Colima
Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada con relación a la invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-
E14- 2017 para la CONTRATACIÓN DE LA PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s)
junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.
Atentamente
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

ANEXO 7. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)







IA-009J3B001-E14-2017

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E14-2017, para adjudicar la CONTRATACIÓN DE LA PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO.

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:
Que mi propuesta para la "PARTIDA UNO (PAPELERÍA)" es de un importe de \$(Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.
Que mi propuesta para la "PARTIDA DOS (CONSUMIBLES)" es de un importe de \$(Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.
Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los materiales, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.
Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.
De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.
Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición.
Que se concede al Camplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.





IA-009J3B001-E14-2017

C
Nombre y firma del POSTOR o de su
Representante legal

ANEXO 8. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los BIENES.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

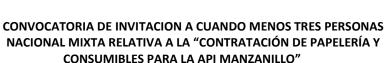
- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- 8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS BIENES, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,







Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PROVEEDOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los BIENES. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

Atentamente	
/Nombro cargo y firma	del representante de la empresa

ANEXO 9. CATÁLOGO DE LA PARTIDA UNICA CON PRECIOS UNITARIOS

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3B001-E14-2017 Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas nacional mixta No. IA-009J3B001-E14-2017, para adjudicar la contratación de la "PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO.", en el puerto de Manzanillo, Col.

El suscrito (NOMBRE DE LA PERSONA) representante legal de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para la entrega de los materiales.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica (VALORES SIN IVA):

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA SUGERIDA	ESPECIFICACIONES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 1 (MATERIAL DE PAPE	LERÍA)					
HOJAS PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	CAJA	240	INDISTINTO	S/E		
HOJAS PAPEL BOND TAMAÑO						
OFICIO	CAJA	6	INDISTINTO	S/E		







IA_00012B001_E1/L-2017

		IA-009J3B001	E14-2017		
HOJAS PAPEL BOND DOBLE CARTA	CAJA	20	INDISTINTO	S/E	
SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	130	INDISTINTO	"MINI" 19MM 3/4" MODELO BC-19 (BROCHE TIPO CAIMAN)	
SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	130	INDISTINTO	"Chico" 25mm 1" modelo BC-25 (Broche tipo Caiman)	
SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	130	INDISTINTO	"Mediano" 32mm 1 1/4" modelo BC-32 (Broche tipo Caiman)	
SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	130	INDISTINTO	"Grande" 51mm 2" modelo BC-32 (Broche tipo Caiman)	
PEGAMENTO EN BARRA TAMAÑO GRANDE 40 GR	PQT	45	KORES	PAQUETE DE 6 PIEZAS	
GRAPAS USO RUDO BOSTICH	PQT	30	BOSTICH	YA QUE SE CUENTA CON ENGRAPADORAS DE ESA MARCA	
GRAPAS TAMAÑO ESTANDAR	CAJA	100	PILOT	S/E	
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 1"	PZA	90	INDISTINTO	S/E	
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 2"	PZA	90	INDISTINTO	S/E	
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 3"	PZA	100	INDISTINTO	S/E	
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 4"	PZA	100	INDISTINTO	S/E	
CARPETAS BLANCAS TRES ARILLOS DE 5"	PZA	150	INDISTINTO	S/E	
RECOPILADOR (LEFORT VERDE) TAMAÑO CARTA	PZA	200	INDISTINTO	S/E	
RECOPILADOR (LEFORT VERDE) TAMAÑO OFICIO	PZA	100	INDISTINTO	S/E	
SEPARADOR BRISTOL BLANCO PQT DE 5	PZA	1750	INDISTINTO	PAQUETE DE 5 PIEZAS	
CAJA DE CARTON TAMAÑO CARTA	PZA	400	INDISTINTO	S/E	
CAJA DE CARTON TAMAÑO OFICIO	PZA	200	INDISTINTO	S/E	
CAJA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA	PZA	250	INDISTINTO	S/E	
CLIP CUADRADO No. 1	CAJA	250	INDISTINTO	S/E	
CLIP CUADRADO No. 2	CAJA	250	INDISTINTO	S/E	
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.7 NEGRA	PQT	60	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD	
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.7 AZUL	PQT	60	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD	







PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.7 ROJA	PQT	20	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD	
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.5 NEGRA	PQT	60	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD	
PLUMAS PENTEL ENERGEL 0.5 AZUL	PQT	60	PENTEL	MARCA PENTEL YA QUE SON DE MEJOR CALIDAD	
PLUMAS NEGRO	PQT	20	BIC	BIC ENOCOMICA	
PLUMAS AZUL	PQT	20	BIC	BIC ENOCOMICA	
MARCATEXTOS VARIOS COLORES (AMARILLO, VERDE, AZUL, ROSA)	PZA	300	INDISTINTO		
CINTA TRANSPARENTE GRUESA	PQT	80	INDISTINTO	CINTA PAQUETE DE 6 PIEZAS	
CINTA CANELA	PQT	80	INDISTINTO	CINTA PAQUETE DE 6 PIEZAS	
FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA	PQT	30	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS	
FOLDER BEIGE TAMAÑO OFICIO	PQT	10	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS	
HOJAS DE OPALINA	PQT	70	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS	
SOBRE BOLSA AMARILLLO TAMAÑO OFICIO	PQT	60	INDISTINTO	PAQUETE DE 50	
SOBRE BOLSA AMARILLLO TAMAÑO CARTA	PQT	60	INDISTINTO	PAQUETE DE 50	
SOBRE BOLSA AMARILLLO DOBLE CARTA	PQT	60	INDISTINTO	PAQUETE DE 50	
SOBRE BOLSA AMARILLLO ESQUELA	PQT	30	INDISTINTO	PAQUETE DE 50	
SOBRES PARA CD	PQT	30	INDISTINTO	PAQUETES DE 100 PZAS	
PORTA GAFETE SOLIDO VERTICAL CON BROCHE GFS- 10V MAE	PZA	200	MAE	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD	
YOYOS PARA GAFETE	PZA		MAE	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD	
BROCHE PARA ARCHIVO 8 CM	PQT	50	BACO	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD	
TORRE DE CD'S	PQT	80	VERBATIM	TORRE DE 50 PZAS CALIDAD	
TORRE DE DVD'S	PQT	80	VERBATIM	TORRE DE 50 PZAS CALIDAD	
CUADERNO PROFESIONAL PASTA DURA	PZA	100	PRINTAFORM	MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA	
CORRECTOR EN CINTA	PZA	60	INDISTINTO	S/E	
CORRECTOR LIQUIDO	PZA	20	INDISTINTO	S/E	
DESENGRAPADOR	PZA	30	INDISTINTO	S/E	







		IA-009J3B001-	E14-2017		
FOLIADOR	PZA	5	BARRILITO	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD	
LIBRO FLORETE 192 H. F/FRAN	PZA	10	INDISTINTO	S/E	
MARCADOR DE ACEITE PUNTO FINO	CAJA	40	INDISTINTO	CAJA CON 12 PIEZAS	
MARCADOR DE ACEITE GRUESO	PZA	50	INDISTINTO	S/E	
ROLLO DE PAPEL BOND PARA SUMADORA	PZA	100	INDISTINTO	S/E	
POST IT SEÑALADORES	PQT	50	POST IT	POST IT O EN SU CASO MAE	
CUBO DE POST IT CHICO	PZA	800	POST IT	POST IT O EN SU CASO MAE	
CUBO DE POST IT MEDIANO	PZA	800	POST IT	POST IT O EN SU CASO MAE	
CUBO DE POST IT GRANDE	PZA	800	POST IT	POST IT O EN SU CASO MAE	
REGLAS DE METAL	PZA	40	INDISTINTO	S/E	
IDENTIFICADOR DE LLAVEROS	PZA	200	INDISTINTO	S/E	
CINTA PARA IMPRESORA	PZA	50	EPSON	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-890	
ACETATOS TAMAÑO CARTA	PQT	30	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS	
PROTECTORES DE HOJAS	PQT	100	INDISTINTO	PAQUETE DE 100 PIEZAS	
TIJERAS	PZA	30	INDISTINTO	S/E	
TINTA PARA SELLO COLOR AZUL	PZA	20	INDISTINTO	S/E	
TINTA PARA SELLO COLOR ROJO	PZA	20	INDISTINTO	S/E	
TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO	PZA	20	INDISTINTO	S/E	
POSTES DE ALUMINIO 1 1/2"	PQT	70	INDISTINTO	S/E	
POSTES DE ALUMINIO 1"	PQT	70	INDISTINTO	S/E	
POSTES DE ALUMINIO 2"	PQT	70	INDISTINTO	S/E	
POSTES DE ALUMINIO 3"	PQT	70	INDISTINTO	S/E	
LAPICES	PQT	50	INDISTINTO	PAQUETES DE 12 PZAS	
SEPARADOR DE ABECEDARIO	PQT	300	INDISTINTO	PAQUETE DE A-Z	
PASTA ECONOFLEX CRISTAL TAMAÑO CARTA	PQT	200	INDISTINTO	S/E	
PASTA PARA ENCARGOLAR TRANSPARENTES CARTA	PQT	200	INDISTINTO	S/E	
PASTAS NEGRAS T/CARTA	PQT	200	INDISTINTO	S/E	
PASTAS NEGRAS T/OFICIO	PQT	50	INDISTINTO	S/E	
PASTAS TRANSPARENTE T/OFICIO	PQT	50	INDISTINTO	S/E	







		IA-00913B001-	L14-2017	Ī		
PERFORADORA TRES ORIFICIOS	PZA	10	INDISTINTO	S/E		
ENGRAPADORA MEDIANA PILOT	PZA	10	PILOT	MEJOR CALIDAD Y DURABILIDAD		
ARILLO METALICO 1"	CAJA	20	INDISTINTO	S/E		
ARILLO METALICO 1/2"	CAJA	20	INDISTINTO	S/E		
ARILLO METALICO 1/4"	CAJA	20	INDISTINTO	S/E		
ARILLO METALICO 5/16"	CAJA	20	INDISTINTO	S/E		
CUTTER USO RUDO	PZA	20	CURTY	CALIDAD Y DURABILIDAD		
REPUESTO PARA CUTTER GRANDE MARCA CURTY	CAJA	5	CURTY O SIMILAR	S/E		
GRANDE WARCA CORTT			SIIVIILAN	3/ L	TOTALES	
PARTIDA 2 (CONSUMIBL	ES PARA IMP	RESORA)			1011122	
				PROPIO DE LA		
HP NEGRO-GRAY DESIGNET 72 C9380A (CABEZALES)	PZA	20	НР	MARCA DE LA IMPRESORA		
HP MAGENTA-CYAN DESIGNET 72 C9383A (CABEZALES)	PZA	20	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
HP NEGRO MATE-YELLOW DESIGNET 72 C9384A (CABEZALES)	PZA	20	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
HP MAGENTA DESIGNET 72 C9399A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
HP GRAY DESIGNET 72 C9401A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
HP CYAN DESIGNET 72 C9398A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
HP YELLOW DESIGNET 72 C9400A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
HP PHOTO BLACK DESIGNET 72 C9397A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
HP NEGRO MATE DESIGNET 72 C9403A	PZA	60	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
HP UNIVERSAL BOND PAPER 4.2 MIL. 80GLM230 (21 LBS) * 36 IN X 150 F	ROLLO	150	НР	PROPIO DE LA MARCA DE LA IMPRESORA		
ROLLOS UNIVERSAL HIGH- GLOSS PHOTO PAPER HP	ROLLO	50	НР	PAPEL DE MEJOR CALIDAD PARA IMPRESIONES DE PLANOS		
	NOLLO	30		1 1 1103	TOTALES	



Atentamente



MANZANILLO Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE PAPELERÍA Y CONSUMIBLES PARA LA API MANZANILLO"

IA-009J3B001-E14-2017

(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	

ANEXO 10. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL **DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.** Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3° fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de ______ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de empresa,

ESTRATIFICACIÓN					
TAMAÑO	MAÑO SECTOR RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADOR ES		RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*	
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6	
DEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93	
PEQUEÑA	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95	







IA-009J3B001-E14-2017

	COMERCIO DESDE HASTA 100	DESDE 31 HASTA 100	DESDE	225
MEDIANA	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	\$100.01 HASTA \$250	235
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

Atentamente					
(Nombre, cargo y firma del					
Representante de la empresa)					

ANEXO 11. . ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At'n: C	
Director General	
PRESENTE.	

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, mediante acuerdo número "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, relativos a las Reglas para la obtención de la







IA-009J3B001-E14-2017

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, el Licitante Ganador deberán entregar el Acuse de Solicitud de Opinión Positiva, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.

ANEXO 12. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) **ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL** DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

At´n: C	
Director General	
PRESENTE.	

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.

FORMATO 32 - D EMITIDO POR EL SAT

ANEXO 13. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.







IA-009J3B001-E14-2017

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata C. P. 28250, Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Re Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, er Pública Nacional No. IA-009J3B001-E14-2017 para la CONTRATACIÓN DE PAP PARA LA API MANZANILLO el que suscribe	s de presentar propues en relación a la invitacio PELERÍA Y CONSUMIBLI	ta ón ES			
de a nombre de la persona	•••	al			
me permito ma	anifestar lo siguiente:				
Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el co	ontenido de los artículo	os			
50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.					
Atentamente					
(Nombre, cargo y firma del					
Representante de la empresa)					

ANEXO 14 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E14-2017

Conforme a la disposición señalada en el Articulo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.





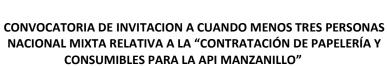
IA-009J3B001-E14-2017

Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)	
ANEXO 15. FORMATO DEL CONTRATO	
LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y C ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL LIC CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRAC , A QUIENES PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁ	ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO AL TENOR DE LÁUSULAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA L DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA . JAVIER SÁNCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA, EN SU ÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA S EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARÁ "LA API" Y "EI NDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES
Y CLÁUSULAS.	
DECLARACIONES	

1. La "API" declara que:

- **1.1.- Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.
- **1.2.- Personalidad.** Está representada legalmente en este acto por el Lic. Javier Sánchez de la Barquera Ariza, Gerente de Administración y Finanzas y apoderado legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 26,332 (veintiséis mil trecientos treinta y dos) de fecha 02 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- **1.3.- Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.



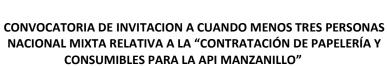




1.4 Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante del procedimiento de
invitación a cuando menos tres personas número con fundamento en los artículos 26
fracción II, 28 fracción I, 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público.
1.5 Erogaciones. "LA API" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para el ejercicio fiscal
2017 en términos del oficio número
1.6 Domicilio. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en
Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, código postal 28250 Manzanillo, Colima.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
2.1. Constitución. Es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las Leyes Mexicanas,
como lo acredita con la escritura pública número () de fecha,
pasada ante la fe del Licenciado, notario público en ejercicio titular de la notaría
pública número de la Ciudad de, Estado de; Inscrita en el Registro Público de
la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número de fecha
·
2.2. Representación. Se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente contrato
por el C, en su carácter de, tal y como consta la escritura
; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, el cual bajo
protesta de decir verdad declara que dichas facultades son suficientes para el otorgamiento, las
cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
2.3. Situación fiscal y de seguridad social. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D,
del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública
en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE
DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES,
PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL
ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y
DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS
PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", bajo
protesta de decir verdad manifiesta " $\!\!$ EL PROVEEDOR" que se encuentra al corriente de sus
obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión
del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de



fecha





. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro

Federal de Contribuyentes con clave número
Así mismo, "EL PROVEEDOR" , en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fisca
de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediant
su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dí
27 de febrero de 2015, por el que emiten "LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN D
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", bajo protest

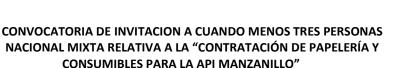
de decir verdad manifiesta el PROVEEDOR que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo cual acredita con la opinión del cumplimiento positivo de

obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha .

- **2.4. Nacionalidad**. Su nacionalidad es mexicana y conviene en que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.
- **2.5. Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.
- **2.6. Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los BIENES que son materia del presente contrato.
- **2.7. Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- **2.8. Declaración de supuestos**. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.9. Como perito en la materia "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que par la operación, funcionamiento y tenencia legal de "LOS BIENES" , cuenta con todas las licencias permisos o autorizaciones que se requieren.
2.10. Domicilio. Para todos los efectos de este contrato, "EL PROVEEDOR" señala como su domicili en
Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA: Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la "", en adelant se denominarán como "LOS BIENES", que "EL PROVEEDOR" suministrará a "LA API".
SEGUNDA: Descripción y forma de suministro de "LOS BIENES". "LOS BIENES" objeto de est contrato se consideran y son los que se describen en la propuesta técnica y económic de "EL PROVEEDOR", misma que se adjunta al presente contrato como ANEXO 1.
Los BIENES, se suministrarán por el "PROVEEDOR" a la "API", en la forma y términos que s especifican en el ANEXO 1 , la de la API, cuyo titular es el o quie lo sustituya, será la responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en el present contrato.
Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de EL PROVEEDOR, e conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a carg de cada una de las partes del presente instrumento.
TERCERA: Monto del contrato. "LAS PARTES" convienen que el monto máximo correspondiente a "LOS BIENES" a que se refiere la cláusula PRIMERA será por la cantidad de \$ (PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado (en adelante el IVA) y el monto mínimo \$ (PESOS/100 MONEDA NACIONAL) MÁS IVA. El precio unitario de "LOS BIENES" permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y
serán los que se especifican en el Anexo 1 a este contrato

"LA API y "EL PROVEEDOR", convienen que el monto del contrato incluye los impuestos y derechos de importación de "LOS BIENES".







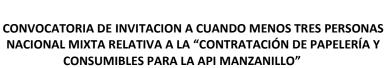
La API no otorgará anticipo para el suministro de los BIENES.

CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato. La disposición pactada para el ejercicio
2017, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad máxima de \$
(PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA, y la cantidad mínima de \$ (PESOS/100 MONEDA NACIONAL) más IVA.
7 (12303/ 100 WONEDA NACIONAL) IIId3 IVA.
QUINTA Lugar y forma de pago. El pago al "PROVEEDOR" se realizará en el domicilio de "LA API"
o mediante depósito bancario en la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione oportunamente a la
propia "API".
Para procesar el pago de los BIENES, el PROVEEDOR se obliga a presentar a
vencidos (as), la siguiente documentación:
a) Factura Original y Copia Dicho documento deberá de contener los datos fiscales de la "API".
b) Soporte de la Factura Reporte los BIENES
Los documentos anteriormente mencionados serán presentados por el PROVEEDOR a la API dentro
de los cinco días naturales que sigan al vencimiento del periodo antes precisado y deberán esta
firmados por las personas facultadas para ello.
La API deberá pagar el importe procedente, dentro de los cinco días naturales siguientes a la
presentación de la documentación antes precisada como lo impone el artículo 51 de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido
si la API lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de
las obligaciones por parte del PROVEEDOR contenidas en este contrato hasta que el PROVEEDOR
cumpla con tales requisitos.
SEXTA Plazo de ejecución. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día
al día
SÉPTIMA Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causa:

SÉPTIMA.- Suspensión. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la API podrá suspender en todo o en parte, el suministro de los BIENES contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión del presente contrato se podrá continuar con el suministro de los mismos, produciendo todos sus efectos legales.







Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días naturales.

OCTAVA.- Modificaciones al contrato. LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los BIENES, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los BIENES, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la API, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

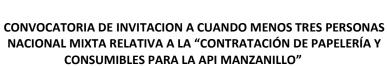
NOVENA.- Acta de entrega-recepción al término del contrato. "EL PROVEEDOR" entregará "LOS BIENES" indicados en la cláusula PRIMERA conforme a la cláusula SEGUNDA y en su Propuesta Técnica y económica y entregará al término del presente contrato el acta de entrega- recepción de "LOS BIENES".

"LA API" y "EL PROVEEDOR", convienen que el monto del contrato incluye los impuestos de importación, que se deban pagar por la adquisición de "LOS BIENES" si fuera el caso.

DÉCIMA.- Devolución y reposición de "LOS BIENES". Si dentro de los 3 (tres) meses siguientes a su recepción por parte de **"LA API", "LOS BIENES"** presentan fallas de calidad, vicios ocultos o en su caso no cumplen con las especificaciones establecidas en la propuesta de contratación, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos sin costo adicional alguno para **"LA API".**

DÉCIMA PRIMERA.- Pena Convencional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada incumplimiento o atraso dentro del plazo establecido en la cláusula SEXTA del presente contrato, LA API penalizará a "EL PROVEEDOR" una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento hasta subsanar la falta o la debida







entrega de los BIENES, quedando obligado "EL PROVEEDOR" al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a "LA API".

El procedimiento para el pago de las penas convencionales iniciará cuando "LA API" requiera al PROVEEDOR, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que "EL PROVEEDOR" satisfaga el requerimiento, "LA API" retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA SEGUNDA.- Terminación anticipada. El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la API, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los BIENES sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

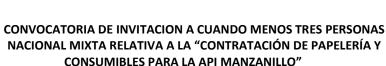
En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso por escrito al PROVEEDOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA.- Rescisión del contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PROVEEDOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el PROVEEDOR no comienza a suministrar los BIENES objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente el suministro de los BIENES objeto de este contrato;
- 3.- Si el PROVEEDOR no suministra los BIENES de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sus anexos y en su caso las bases de adjudicación.







- 4.- Si el PROVEEDOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el PROVEEDOR no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 6.- Si el PROVEEDOR no da a la API y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los BIENES objeto de este contrato.
- 7.- Si el PROVEEDOR se declara en quiebra o suspensión de pago.

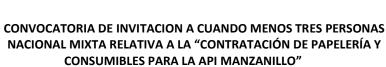
En caso de incumplimiento o violación por parte del "PROVEEDOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- Procedimiento de rescisión. La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la API le comunique al PROVEEDOR por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, LA API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Si la API determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al PROVEEDOR, por concepto de los BIENES recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- Fianza de cumplimiento.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, EL PROVEEDOR presentará la póliza de fianza que expida una institución afianzadora autorizada, a favor de LA API, por un importe igual al __% (____ por ciento) del valor total del precio pactado en el presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del PROVEEDOR.







La póliza deberá ser entregada a LA API dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y deberá cubrir toda la vigencia del contrato.

En dicha póliza de fianza se deberán estipular las siguientes declaraciones expresas por parte de la afianzadora:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.
- B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato, el correcto suministro de los BIENES materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de los BIENES se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
- G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Previamente al otorgamiento del finiquito el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en el suministro de los BIENES objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las





IA-009J3B001-E14-2017

autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el PROVEEDOR no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

DÉCIMA SEXTA.- Licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones que sean necesarias para el legal suministro de los BIENES serán a cargo del PROVEEDOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. Eficiencia. "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactorio suministro de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente "EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del suministro de "LOS BIENES" materia de este instrumento, cause por negligencia a "LA API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por "LA API", a su entera satisfacción, "LOS BIENES" a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA OCTAVA. Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las labores de **"EL PROVEEDOR"** con el personal de **"LA API"**, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA NOVENA. Responsabilidades de "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de la calidad de **"LOS BIENES"**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- Responsabilidades de "EL PROVEEDOR" frente a "LA API". EL PROVEEDOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a "LA API" y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a "EL PROVEEDOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de





IA-009J3B001-E14-2017

instrucciones de "LA API" o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este contrato, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a "LA API" de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

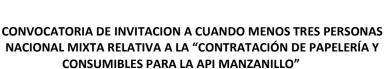
VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral. "EL PROVEEDOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de "LOS BIENES" y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de "LA API", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con "LOS BIENES".

VIGÉSIMA TERCERA.- Confidencialidad. "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros información confidencial, patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, en todo tiempo de duración del proceso de adjudicación e inclusive después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con "LOS BIENES" a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de "LA API". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que "LA API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso de "EL PROVEEDOR", de no hacer declaración alguna relacionada con "LOS BIENES", a medios de información masiva, limitada o privada, extendiéndose a los dependientes, empleados, comisionistas, apoderados y demás personal que dependa de "EL PROVEEDOR" o hubiera sido contratado por el mismo para la ejecución y/o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, los BIENES que suministre "EL PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de "LA API" y "EL PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los BIENES.







VIGÉSIMA CUARTA.- Cesión de Derechos de Cobro. En vista de que "LA API" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva de "LA API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones contractuales. El "PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos.- "LAS PARTES" convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán a cargo del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes. La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"** con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

VIGÈSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

VIGÉSIMA NOVENA.- Jurisdicción. En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los ___ días del mes de _____ del año 2017.

POR LA API POR EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER SÁNCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA





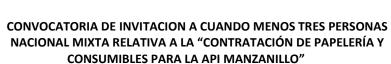
6001-E14-2017
STIGOS
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA API
proceso de invitación, manifiesto mi conformidad ecificados en este modelo de contrato
s dependiendo de las condiciones del desarrollo del
EPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
acional o internacional; o invitación a cuando menos
-E14-2017
UISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)
S ::

SÍ

NO

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :







(Marque con una "X" su elección, si eligió <u>SÍ</u> siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	en	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.		1		
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo			1	
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales		<u> </u>	T	
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				







IA-009J3B001-E14-2017

	Evento	Totalmente de acuerdo	 En general en desacuerdo	en
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.			
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.			
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.			

¿CONSIDERA	USTED QUE EL PROCEDIMIEN	NTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?
SÍ	NO NO	
EN CASO DE I	HABER CONTESTADO QUE NO,	, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:
	EA AGREGAR ALGÚN COMENTA NTE ESPACIO:	TARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

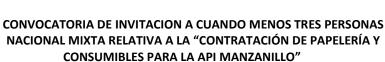
En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento. Enviarlo al correo electrónico, con la dirección <u>jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx</u>; <u>sgadmon@puertomanzanillo.com.mx</u>.

ANEXO 17. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL







DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
Invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E14-2017

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

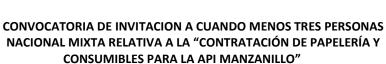
LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Atentamente	
	_
(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	

ANEXO 18. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha) ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL







DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima
Invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E14-2017

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Atentamente	
(Nombre, cargo y firma del	
Representante de la empresa)	